



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 051 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALICIA CARDONA MUÑOZ	02/06/2023	1	DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR EL TERMINO DE 180 DIAS
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.	IVAN ALONSO MOLINA OSPINA LUIS EVELIO MOLINA ACUÑA	02/06/2023	2	ORDENA ELABORACIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200015500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ORLANDO PATIÑO VILLA	02/06/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220014000	JAIME ARANGO PEDRAZA	ESMERALDA ARANGO VILLEGAS RIGOBERTO ARANGO	02/06/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
REIVINDICATORIO	73283408900320230006500	JUDITH RIVERA ORTIZ	MANUEL JOSE TORRES CASTRO	02/06/2023	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320220010800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSENDO DE JESUS RAMIREZ ARIZA	02/06/2023	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320220012300	WILSON OCAMPO GOMEZ	BEATRIZ ELENA QUINTERO EDISON JUSTINICO GONEZLEZ	02/06/2023	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320220012800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLARIVEL CARDONA CARDONA	02/06/2023	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO

EJECUTIVO	73283408900320220013200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON ALVAREZ JARAMILLO	02/06/2023	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO
-----------	---	--------------------------------	--------------------------	------------	---	---

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CINCO (05) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA-TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.